

“Comité de Compras y Contrataciones”

CCC No. 007-2021

ACTA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE “ADQUISICIÓN DE TICKETS PREPAGADOS DE COMBUSTIBLE PARA USO INSTITUCIONAL PARA EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2021” REFERENCIA: CONADIS-CCC-CP-2021-0001.-----

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día veinticuatro (24) del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), siendo las diez horas de la mañana (10:00 A.M.), los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del **CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDAD (CONADIS)**, se han reunido de forma virtual a través de la Plataforma Zoom, a fin de tratar asuntos de interés para la misma. En dicha reunión, se encontraban presentes los señores: **i. Pedro Pablo Acevedo Travieso**, Presidente del Comité, titular de la cédula de identidad y electoral No.001-0711515-6, **ii. Víctor José Valdez Rodríguez**, Director Administrativo y Financiero, titular de la cédula de identidad y electoral No.001-0729834-1, **iii. Isabel Virginia Alba Henríquez**, Consultora Jurídica, titular de la cédula de identidad y electoral No.001-1214976-0, **vi. Susana Elizabeth Cornielle Caamaño**, Encargada del Departamento de Planificación y Desarrollo, titular de la cédula de identidad y electoral No.001-1153515-9, y **v. Marien Ynes Méndez Rodríguez**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información, titular de la cédula de identidad y electoral No.001-0395289-1, los cuales renunciaron a las formalidades de convocatoria por encontrarse todos presentes.

Acto seguido y luego de comprobada la existencia de quórum para sesionar, se declararon abiertos los trabajos de la presente reunión, cuyos puntos de Agenda son los siguientes:

1. **CONOCER y APROBAR** el informe de evaluación de los Sobres “B” contentivo de las Ofertas Económicas de los oferentes habilitados en el proceso de selección por Comparación de Precios “Adquisición de Tickets Prepagados de Combustible para uso Institucional para el Primer Semestre del año 2021” (Referencia: CONADIS-CCC-CP-2021-0001);
2. **ADJUDICAR**, si procede, el proceso por Comparación de Precios “Adquisición de Tickets Prepagados de Combustible para uso Institucional para el Primer Semestre del año 2021” (Referencia: CONADIS-CCC-CP-2021-0001).

Vista: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006).

Visto: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012).

Visto: El Manual de Procedimientos de Comparación de Precios emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Visto: El documento base y pliego de condiciones generales y específicas para la “Adquisición de Tickets Prepagados de Combustible para uso Institucional para el Primer Semestre del año 2021” (Referencia: CONADIS-CCC-CP-2021-0001), redactado conforme al requerimiento realizado por la Encargada del Departamento Financiero del CONADIS.

Vistas: Las propuestas técnicas y económicas de los oferentes participantes y habilitados en el proceso de “Adquisición de Tickets Prepagados de Combustible para uso Institucional para el Primer Semestre del año 2021” Referencia: CONADIS-CCC-CP-2021-0001.

Visto: El acto notarial No.006-2021 de fecha dieciséis (16) de marzo del año dos mil veintiuno (2021), relativo a la apertura de los sobres “B” contentivos de las Ofertas Económicas de los oferentes habilitados en el proceso de Referencia: CONADIS-CCC-CP-2021-0001, “Adquisición de Tickets Prepagados de Combustible para uso Institucional para el Primer Semestre del año 2021”, instrumentado por el Notario Público Doctor Pedro Nelson Feliz Montes de Oca.

Visto: El acto notarial No.007-2021 de fecha diecinueve (19) de marzo del año dos mil veintiuno (2021), relativo a la apertura del sobre “B” contentivo de la Oferta Económica del oferente habilitado mediante el acta marcada como CCC No.006-2021, del proceso de Referencia: CONADIS-CCC-CP-2021-0001, “Adquisición de Tickets Prepagados de Combustible para uso Institucional para el Primer Semestre del año 2021”, instrumentado por el Notario Público Doctor Pedro Nelson Feliz Montes de Oca.

Visto: El Cuadro de Evaluación de las Ofertas Económicas de los oferentes habilitados del proceso relativo a la “Adquisición de Tickets Prepagados de Combustible para uso Institucional para el Primer Semestre del año 2021” Referencia: CONADIS-CCC-CP-2021-0001.

Considerando: Que en fecha diecinueve (19) del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021), se efectuó la publicación del llamado a participar en la Comparación de Precios, referencia No. CCC-CP-2021-0001, para la “Adquisición de Tickets Prepagados de Combustible para uso Institucional para el Primer Semestre del año 2021”.

Considerando: A que como establece el Pliego de Condiciones Generales y Específicas del presente proceso, en fecha dos (2) de marzo del año dos mil veintiuno (2021), se realizó el Acto

de Recepción de las Ofertas Técnicas y Ofertas Económicas (**Sobres A y B**), y Apertura de las Ofertas Técnicas (**Sobres A**), en el cual presentaron propuestas los siguientes oferentes:

- **Sigma Petroleum Corporation, S.A.S.;**
- **Sunix Petroleum, S.R.L.;**
- **Súper Estación de Servicios Múltiples On The Boulevard, S.R.L.;**
- **V Energy, S.A.;**
- **Distribuidores Internacionales de Petróleo, S.A. (DIPSA);**
- **Servicios Empresariales CANAAN, S.R.L. (SECAN).**

Considerando: Que luego del periodo de evaluación de las Propuestas Técnicas por parte de los peritos designados al efecto, en fecha cinco (5) de marzo del año dos mil veintiuno (2021), se le envió a los oferentes **Sunix Petroleum, S.R.L., Súper Estación de Servicios Múltiples On The Boulevard, S.R.L., V Energy, S.A., y Servicios Empresariales CANAAN, S.R.L. (SECAN)**, circular de notificación de errores y omisiones de tipo o naturaleza subsanable, tal y como lo establece el Pliego de Condiciones Generales y Especificas del proceso de referencia No. CCC-CP-2021-0001.

Considerando: Que después de la etapa de subsanación de las ofertas técnicas, los oferentes que cumplieron con los requerimientos establecidos en las especificaciones técnicas del presente proceso, y por ende fueron habilitados para la Apertura y Lectura de las Ofertas Económicas Sobre B fueron los siguientes: **Sigma Petroleum Corporation, S.A.S., Sunix Petroleum, S.R.L., V Energy, S.A., y Distribuidores Internacionales de Petróleo, S.A. (DIPSA).**

Considerando: Que el resultado de la evaluación técnica específicamente los criterios basados en la ubicación geográfica donde se encuentran las estaciones de combustibles de los oferentes, arrojó el siguiente resultado: la entidad **Sigma Petroleum Corporation, S.A.S.** obtuvo una puntuación de **19**, **Sunix Petroleum, S.R.L.** obtuvo una puntuación de **22**, **V Energy, S.A.** obtuvo una puntuación de **20**, y por otra parte la empresa **Distribuidores Internacionales de Petróleo, S.A. (DIPSA)** obtuvo una puntuación de **21**.

Considerando: Que la oferta de la entidad **Sigma Petroleum Corporation, S.A.S.** asciende a un monto de Tres Millones Trescientos Mil Pesos Dominicanos con Cero Centavos (RD\$3,300,000.00), este oferente en su oferta económica presenta las siguientes condiciones: "1).- Nuestra oferta incluye un descuento del diez punto tres por ciento (10.3%) a los tickets de combustible, este descuento será entregado en tickets, 2).-Un crédito de cuarenta y cinco (45) días, 3.- Nuestra oferta tiene un plazo de validez de 30 días hábiles, 4.- El precio de venta oficial será establecido por el Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES a la fecha de su requerimientos."

Considerando: Que la oferta de la entidad **Sunix Petroleum, S.R.L.** asciende a un monto de Tres Millones Trescientos Mil Pesos Dominicanos con Cero Centavos (RD\$3,300,000.00), este oferente en su oferta económica presenta las siguientes condiciones: “1).- Descuento del nueve punto uno por ciento (9.1%) sobre el valor facturado en tickets, bonificable en tickets de combustibles, luego del pago de la factura, o mediante nota de crédito, queda a elección de la institución, 2).- Tickets validos por un año (01), 3).- Entrega en cuarenta y ocho (48) horas, 3).- Crédito de cuarenta y cinco (45) a sesenta (60) días, 4).- El precio estará basado en el aviso semanal oficial emitido por el Ministerio de Industria y Comercio.”

ppa
d
Considerando: Que la oferta de la entidad **V Energy, S.A.** asciende a un monto de Tres Millones Trescientos Mil Pesos Dominicanos con Cero Centavos (RD\$3,300,000.00), este oferente en su oferta económica presenta las siguientes condiciones: “1).- Descuento de seis punto seis por ciento (6.6%) equivalente a trece punto cincuenta (RD\$13.50) pesos por galón sobre el valor facturado (aplica para los ítems 1,2 y 3), 2).- El descuento esta expresado en porciento (%) en base al precio vigente de la semana de preparación de la oferta, sin embargo, el precio para esta oferta está establecido en pesos por galón, este descuento permanecerá fijo por el periodo del suministro del contrato. 3).-Crédito a probado de cuarenta y cinco días (45) a partir de la fecha de emisión de la factura. 4).- Los descuentos aplicable serán bonificados a opción del cliente, en tickets de combustibles o aplicado como nota de crédito a la factura, luego de recibido el pago, 5).- El precio de venta oficial será establecido de acuerdo con la regulación de precios dictados por el Ministerio de Industria & Comercio, en la semana que se realice el despacho.”

ym
AB
Considerando: Que la empresa **Distribuidores Internacionales de Petróleo, S.A. (DIPSA)** ofertó la suma de Tres Millones Trescientos Mil Pesos Dominicanos con Cero Centavos (RD\$3,300,000.00), este oferente en su oferta económica presenta las siguientes condiciones: “1).- Les ofrecemos un descuento de un cinco por ciento (5%) por galón (descuento retornado en tickets de combustibles luego del pago de la factura), 2.- Crédito de cuarenta y cinco (45) días, 3).- Los precios serán estipulados cada semana por el Ministerio de Industria y Comercio.”

AB
Considerando: Que según lo establecido en el punto 4.1 relativo a los Criterios de Adjudicación, del Pliego de Condiciones Generales y Específicas del presente proceso, el método a utilizar para la adjudicación será basado en el sistema **calidad/precio** y se decidirá a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos, obtenga el mayor puntaje en la evaluación de criterios y que ofrezca mayor porcentaje de descuentos traducido en tickets adicionales al valor total del monto contratado.

Considerando: Que luego de la evaluación final de los criterios técnico-económicos de las ofertas habilitadas, la propuesta de adjudicación recomienda adjudicar al oferente **Sunix Petroleum, S.R.L.**, por cumplir con lo establecido en el punto 4.1 relativo a los Criterios de

Adjudicación establecidos en el Pliego de Condiciones Generales y Específicas del presente proceso.

Considerando: Que el artículo 56 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones, dispone que: “Las ofertas serán presentadas en los términos y forma establecida en el pliego de condiciones. La información que se entregue estará identificada en dos ofertas por separado; la primera, con los elementos de solvencia, idoneidad y capacidad, los cuales serán evaluados y calificados. La segunda oferta sólo se considerará cuando el oferente hubiera alcanzado la calificación; en ésta última, se adjuntarán las condiciones de carácter técnico-económico que permitan evaluar si se cumplen las condiciones exigidas en el pliego de condiciones y cuál oferta es la más conveniente a los intereses institucionales y nacionales.”

Considerando: A que el artículo 99 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, establece que: “El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación”.

Considerando: Que el Principio de Eficiencia contemplado en el artículo 3 de la Ley No. 346-06 sobre Compras y Contrataciones establece que: “Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general”.

Considerando: Que de conformidad al numeral 4 del artículo 3 de la Ley No.107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Publica, establece que: “Principio de racionalidad: Que se extiende especialmente a la motivación y argumentación que debe servir de base a la entera actuación administrativa. La Administración debe actuar siempre a través de buenas decisiones administrativas que valoren objetivamente todos los intereses en juego de acuerdo con la buena gobernanza democrática.”

Aprobado por los presentes el Orden del Día, se sometió a votación las siguientes Resoluciones:

PRIMERA RESOLUCIÓN

El Comité de Compras y Contrataciones **ACOGE Y APRUEBA** el Informe de Evaluación de las Ofertas Técnico-Económicas del proceso relativo a la “Adquisición de Tickets Prepagados de Combustible para uso Institucional para el Primer Semestre del año 2021” Referencia: CONADIS-CCC-CP-2021-0001.

Esta Resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

SEGUNDA RESOLUCIÓN

El Comité de Compras y Contrataciones **ADJUDICA** al oferente **Sunix Petroleum, S.R.L.** el proceso por Comparación de Precios concerniente a la “Adquisición de Tickets Prepagados de Combustible para uso Institucional para el Primer Semestre del año 2021” Referencia: CONADIS-CCC-CP-2021-0001, por un monto total de Tres Millones Trescientos Mil Pesos Dominicanos con Cero Centavos (RD\$3,300,000.00).

Esta Resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

TERCERA RESOLUCIÓN

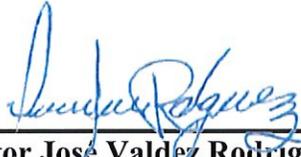
El Comité de Compras y Contrataciones autoriza al Departamento de Compras a notificar al oferente adjudicado y al resto de los participantes los resultados del presente proceso, así como también cargar en el portal institucional y el portal de la Dirección General de Compras Dominicana la presente acta de Adjudicación.

Esta Resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

Una vez cerrados los trabajos del presente Comité, se procedió a levantar esta acta, que firman al pie todos los miembros presentes y/o representados en señal de conformidad y aprobación. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), a las 12:00 P.M.




Pedro Pablo Acevedo Travieso
Presidente del Comité


Víctor José Valdez Rodríguez
Director Administrativo y Financiero


Isabel Virginia Alba Henríquez
Consultora Jurídica


Susana Elizabeth Cornielle Caamaño
Encargada del Departamento de Planificación
y Desarrollo



Marien Ynes Méndez Rodríguez
Responsable Oficina de Libre Acceso a la
Información.